



COMISION NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

CIRCULAR CNV/DIF N° 014/2019

PARA ENTIDADES INSCRIPTAS EN LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

Teniendo en cuenta la vigencia de la **Res. CNV CG N° 1/19** de fecha 08 de marzo de 2019, se recuerda a las entidades inscriptas en la Comisión Nacional de Valores, lo establecido en el **Título 32, Capítulo Único, Artículo 10° “Contratación de auditores y plazos. Las entidades fiscalizadas por la Comisión deben contratar a los auditores para la realización de la auditoría de los estados financieros dentro de los cinco meses contados a partir del cierre del ejercicio fiscal, para la auditoría correspondiente. Además, deben remitir a la CNV, en un plazo no mayor a 10 (diez) días corridos, de firmado el contrato de prestación de servicio de auditoría de estados financieros, copia del mismo. Debiendo comunicarse la rescisión del mismo en el plazo de 3 (días) de haberse producido.”**

Atendiendo a lo señalado precedentemente, recordamos que en oportunidad de la remisión del Contrato con Auditores Externos para la realización del servicio de Auditoría correspondiente al Ejercicio 2019, deberán acompañar copia del Acta de Asamblea y/o Directorio a través del cual se designa a los auditores externos, esto, de acuerdo a lo estipulado en la Res. CNV CG N° 1/19, Título 21, Capítulo 4, Art. 2°. “Designación de auditores”, y, en el Artículo 152 de la Ley 5810/17 de Mercado de Valores.

Recordar adjuntar además, copia de la propuesta técnica de auditoría, cuando éstos formen parte integrante de los contratos.

Se solicita la remisión vía electrónica, con firma digital del Representante legal al correo fiscalización@cnv.gov.py o en forma impresa vía mesa de entrada, en caso de no contar con firma digital.

A los efectos de mayor aclaración sírvanse contactar con la Dirección de Inspección y Fiscalización de la CNV.

Asunción, 10 de abril de 2019



**Dirección de Inspección y Fiscalización
Comisión Nacional de Valores**